



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada " INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A." CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/ 5'000.000,00 CON APORTA DE INMUEBLE QUE EL SOCIO SEÑOR AGUSTIN ARIAS MANTILLA APORTA A LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE, SITUADO EN LA PARROQUIA DE CONOCHILLO DE ESTE CANTON POR S/. 4'950.000,00

Los señores comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, intervienen por sus propios y personales derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, vecinos y residentes en esta ciudad; los tres primeros comparecientes son de estado civil casados y los dos últimos solteros y de ocupaciones particulares y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y

que copiada literalmente es del tenor siguiente.- " S E -
N O T A R I O .- Sirvase extender, en su proto-
colo, una escritura pública con el siguiente texto.- P R I
M E R A .- COMPARECIENTES:- El señor Manuel Correa Arroyo,
Juan Carlos Correa Mantilla, doctor Julio Vela Suárez, ca-
sados; el señor Agustín Arias Mantilla y Juan Fernando Co-
rrea Mantilla, solteros, todos por sus propios derechos.-
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
ocupaciones particulares, domiciliados en Quito y solici-
tan de usted señor Notario, elevar a escritura pública el
texto de esta minuta, según la cual se constituye la Compa-
ñía Anónima " INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A." la misma que
se registrará por las pertinentes leyes sobre la materia y las
previsiones constantes en estos estatutos.- S E G U N D A .-
E S T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A " INMOBI-
LIARIA CONOCHILLO S.A.".- C A P I T U L O P R I M E
R O .- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SO-
CIAL, PLAZO DE DURACION .- A R T I C U L O P R I M E
R O .- Con la denominación de " INMOBILIARIA CONOCHILLO
S.A. " se constituye en la ciudad de Quito, una Compañía
Anónima que tiene por objeto social dedicarse a compra-ven-
ta y arrendamiento de bienes inmuebles; negocios en valores
y papeles fiduciarios y ejercicio de mandatos respecto de
bienes raíces.- Para el cumplimiento de su objeto social,
la Compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos
y contratos, actividades judiciales y extrajudiciales per-
mitidos por las leyes.- A R T I C U L O S E G U N D O .-
La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domi-



I. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 cilio principal en el Cantón Quito, pero podrá estable-
 2 car sucursales y agencias dentro del territorio nacional
 3 y en el exterior.- A R T I C U L O T E R C E R O .- El
 4 Plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años
 5 contados a partir de la fecha de inscripción de este con-
 6 trato social en el Registro Mercantil.- Podrá disolverse
 7 y liquidarse antes del plazo de duración, así como prorro-
 8 gar la duración de la misma previo acuerdo de la Junta -
 9 General de Accionistas tomado en la forma establecida por
 10 la Ley.- C A P I T U L O S E G U N D O .- DEL CAPITAL
 11 Y DE LAS ACCIONES.- A R T I C U L O C U A R T O .-
 12 El capital social de la Compañía es el de CINCO MILLONES
 13 DE SUCRES (S/ 5'000.000,00), dividido en CINCO MIL ac-
 14 ciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/
 15 1.000,00) cada una.- Los títulos de acciones llevarán -
 16 las firmas del Presidente y el Gerente de la Compañía.-
 17 A R T I C U L O Q U I N T O .- El derecho de transferir
 18 las acciones no admite limitación.- Las acciones serán ins-
 19 critas en el Libro de Acciones y accionistas en el que
 20 se registrarán todas las transferencias y modificaciones
 21 relativas a la propiedad y derechos de estas mismas accio-
 22 nes.- A R T I C U L O S E X T O .- Cada acción da dere-
 23 cho a voto en proporción a su valor pagado.- C A P I T U
 24 L O T E R C E R O .- REGIMEN NORMATIVO.- A R T I C U
 25 L O S E P T I M O .- La Compañía se dirige y administra
 26 por medio de la Junta General de Accionistas, el Presi-
 27 dente, el Vicepresidente y el Gerente.- A R T I C U L O
 28 O C T A V O .- La Junta se rige en su organización, funcio-

1 nomiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes
2 disposiciones legales y en particular por el párrafo oc-
3 tavo de la Sección sexta de la Ley de Compañías, inclusi-
4 ve respecto a la forma, quórum y épocas para convocarlas.

5 A R T I C U L O N O V E N O .- El Presidente de la Com-
6 pañia será designado por la Junta General de Accionistas,
7 por un período de dos años y podrá ser reelegido indefini-
8 damente.- El nombramiento podrá recaer en una persona que
9 sea o no accionista de la Compañía y tendrá las siguientes
10 atribuciones: a).- Presidir las Juntas Generales de Accio-
11 nistas; b).- Realizar las gestiones que en forma especial
12 lo encomendare la Junta General de Accionistas; c).- Desig-
13 nar a la persona que deberá actuar como Secretario Ad-Hoc
14 de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia del
15 Gerente; d).- Autorizar con su firma juntamente con la del
16 Secretario, las actas de las Juntas Generales de Accionis-

17 tas.- A R T I C U L O D E C I M O .- DEL VICEPRESIDENTE

18 P E .- El Vicepresidente de la Compañía será elegido por
19 la Junta General de Accionistas, para el período de dos -
20 años y podrá ser indefinidamente reelegido.- El nombramien-
21 to podrá recaer en una persona que sea o no accionista de
22 la Compañía y tendrá como principal atribución subrogar
23 y reemplazar, bien sea al Presidente o bien sea al Geren-
24 te, en los casos de falta o ausencia de ellos, subrogación
25 que la hará en todas las obligaciones y derechos que la -
26 Ley y estos Estatutos otorgan a los funcionarios que, en
27 determinado momento, esté subrogando al Vicepresidente.-

28 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .- DEL -



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

GERENTE .- El Gerente de la Compañía será designado por
la Junta General de Accionistas para un período de dos
años y podrá ser indefinidamente reelegido.- El nombren-
to podrá recaer en una persona que sea o no accionista -
de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O S E -
G U N D O .- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL -
GERENTE .- Corresponde al Gerente de la Compañía las si-
guientes atribuciones y deberes que podrá ejercerlas indi-
vidualmente: a).- Representar judicial y extrajudicial men-
te a la Compañía; b).- Presentar ofertas a nombre de la -
Compañía en licitaciones y concursos de precios y ofertas;
c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley,
de los reglamentos y de la Junta General de Accionistas;
e).- Realizar a nombre de la Compañía toda clase de actos
y contratos relacionados con el objeto de la Compañía.-
En todo caso queda a salvo lo previsto en el Artículo de-
ce de la Ley de Compañías; f).- Nombrar y remover al per-
sonal de empleados y trabajadores que requiera la Compa-
ñía, siempre y en todo caso, sujetos a las disposiciones
presupuestarias; g).- Elaborar el proyecto de presupuesto
que deberá ser aprobado por la Junta General de Accionis-
tas; h).- Realizar a nombre de la Compañía, toda clase de
gestiones, actos y contratos con los requisitos indicados;
j).- Controlar bajo su personal responsabilidad el que se
lleve bien la contabilidad al día; k).- Responsabilizarse
por el control de archivos, como de la conservación de los
bienes de la sociedad; l).- Responder por el control del
personal; ll).- Las demás establecidas en la Ley, en los

1 Estatutos, en los Reglamentos y disposiciones de la Junta
2 General de Accionistas y, en general todas las conducen-
3 tes a la buena marcha de la Compañía; m).- Llevar los li-
4 bros de las actas de las sesiones de Juntas Generales de
5 Accionistas y conferir las certificaciones que se le soli-
6 citen.- Las actas podrán ser extendidas a máquina en hojas
7 debidamente foliadas, de conformidad con el vigente Regla-
8 mento de Juntas Generales; n).- Actuar como Secretario -
9 de la Junta General; ñ).- Autorizar con su firma y conjun-
10 tamente con la del Presidente las actas de las Juntas Ge-
11 nerales de Accionistas; o).- Autorizar con su firma, con-
12 juntamente con la del Presidente, los títulos de acciones. -

13 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .- La Junta
14 General de Accionistas nombrará cada año un Comisario prin-
15 cipal y su Suplente.- Los Comisarios se regirán por las
16 disposiciones del párrafo décimo de la Sección Sexta de
17 la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O -
18 C U A R T O .- La Junta General de Accionistas decre-
19 tará el reparto de utilidades con arreglo a los artículos
20 correspondientes de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O
21 D E C I M O Q U I N T O .- La Compañía se disolverá an-
22 ticipadamente por acuerdo de la Junta General de Accionis-
23 tas y, además, en los casos determinados en la Ley de Com-
24 pañías.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .- La -
25 Junta General de Accionistas designará el o a los liquide-
26 dores.- La liquidación se hará con arreglo a las normas -
27 legales.- P E R C E R A .- Los accionistas fundadores de
28 la Compañía " INMOBILIARIA CONCHILLO S.A." han suscri-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

to y pagado la totalidad del capital social en los términos
que a continuación se indican:

Manuel Correa Arroyo.-	S/. 20.000,00
Dr. Julio Vela Suárez.-	" . 10.000,00
Juan Carlos Correa Mantilla.-	" . 10.000,00
Juan Fernando Correa Mantilla.-	" . 10.000,00

Cada una de las antes nombradas personas han pagado de -
contado, y en dinero efectivo, las cantidades que quedan
indicadas, según consta del comprobante bancario que se
adjunta y que acredita el depósito hecho en la cuenta de -
integración de capital de esta Compañía.- El señor Agustín
Arias Mantilla paga el valor de las acciones por él sus-
critas para la constitución de esta Compañía, con el a-
porte que hace de un inmueble integrado por casa y terre-
no ubicado en la Parroquia Conocoto del Cantón Quito, in-
mueble que es de su propiedad y sobre el cual se deja -
constancia de lo siguiente: a).- Por medio de escritura
pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor
Salvador González Marchán el ocho de Mayo de mil novecien-
tos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Pro-
piedad el veinte de diciembre del mismo año, el señor A-
gustín Arias Mantilla compró a la señora Carlota Mantilla
Mata el inmueble antes referido, habiéndose reservado la
vendedora el derecho de usufructo sobre la propiedad ven-
dida y por toda su vida.- Con el fallecimiento de la seño-
ra Carlota Mantilla Mata acaecido en esta ciudad, el diez
y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, la
plena propiedad de este inmueble se constituyó en cabeza

del comprador señor Agustín Arias Mantilla.- Por su parte,
la señora Carlota Mantilla Mata adquirió este inmueble por
compra hecha a la señora Mercedes Mata viuda de Mantilla,
mediante escritura pública otorgada ante el Notario doc-
tor Olmedo del Pozo el once de diciembre de mil novecien-
tos sesenta y uno, la misma que fue inscrita el catorce -
de los mismos mes y año; b).- Los linderos y dimensiones
del inmueble antes referido, son los siguientes: Norte:
con propiedad de la señora Teresa Mantilla de Correa en
una longitud de ciento veintidos metros; Sur: con una que-
brada, en una longitud de ciento tres metros, cincuenta-
centímetros; Oriente: calle pública sin nombre, en una -
longitud de noventa y ocho metros; y, Occidente: con te-
rrenos del doctor Arroyo Naranjo y el señor Antonio Vaca,
en una longitud de ciento diez y seis metros, cincuenta
centímetros.- El inmueble así linderado tiene una super-
ficie aproximada de doce mil trescientos veintidos metros
cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; c).- El inmue-
ble antes referido ha sido avaluado por los otros accionis-
tas de la Compañía, sin la intervención ni el voto del se-
ñor Agustín Arias Mantilla en el valor de CUATRO MILLONES
NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES (S/. 4'950.000,00),
precio que queda determinado en esta suma para efecto de -
que el señor Agustín Arias Mantilla pague, con el aporte -
de su inmueble, las acciones por él suscritas para la cons-
titución de esta Compañía, aclarándose que tanto el avalúo
hecho, como el aporte que realiza el señor Agustín Arias
Mantilla comprenden el terreno cuya superficie y linderos



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

quedan indicados y la casa y más construcciones existentes
en este terreno.- Respecto de este inmueble los accionistas
fundadores de esta Compañía, así mismo, sin la intervención
ni el voto del señor Agustín Arias Mantilla, aclaran que
de acuerdo al avalúo por ellos realizado, el precio total
del inmueble se imputa así: TRES MILLONES NOVECIENTOS
MIL SUQUES (S/. 3'900.000,00) al terreno, y UN MILLON
CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 1'050.000,00) a la casa de
vivienda y más construcciones existentes dentro de este
lote de terreno; d).- Por lo dicho anteriormente, el se-
ñor Agustín Arias Mantilla, por sus propios derechos, -
transfiere a favor de la Compañía " INMOBILIARIA CONOCHI-
LLO S.A.", la casa y terreno integrantes del inmueble an-
tes referido, inmueble que se halla ubicado en la Parro-
quia Conocoto del Cantón Quito.- La transferencia del in-
mueble comprende todos los muebles que, por su destino,
la Ley los repite inmuebles, sus usos, costumbres y ser-
vidumbres, quedando obligado el aportante al saneamiento
por evicción en los términos previstos por el Código Ci-
vil para el caso de compra venta de inmuebles.- El inmue-
ble aportado no soporta ningún gravámen ni limitación de
dominio, según consta del certificado del Registrador de
la Propiedad que se adjunta; e).- El inmueble que, por es-
ta escritura, pasa a ser de propiedad de la Compañía -
" INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A." como antes se dice, fue
avaluado en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CIN-
CUENTA MIL SUQUES (S/. 4'950.000,00).- Consecuentemen-
te, el señor Agustín Arias Mantilla paga la totalidad de

las acciones por él suscritas que montan a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con el aporte que hace de este inmueble, particulares éstos que son aceptados por los demás accionistas de la Compañía.- El señor Agustín Arias, a cambio del inmueble aportado recibirá de la Compañía cuatro mil novecientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; f).- Todos los accionistas fundadores de esta Compañía son ecuatorianos.- C U A R T A .- Habiendo suscrito y pagado los accionistas fundadores de la Compañía la totalidad del capital social y habiendo cumplido ellos con todos los requisitos de ley, expresan que es su voluntad el constituir la Compañía " INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A.", facultando al señor doctor Julio Vela Suárez para que solicite la necesaria aprobación de la Superintendencia de Compañías.- Una vez que se haya cumplido con este requisito, el señor doctor Julio Vela Suárez deberá convocar a la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas que ha de designar a los personeros de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe; así como de que los señores accionistas de esta-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Compañía, me presentaron sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Tributaria.- Firmado).- M. Correa A.- Firmado).- J. Carlos Correa.- Firmado).- Julio C. Vela S.- Firmado).- A. Arias M.- Firmado).- Juan F. Correa A.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- C O P I A .- Banco Popular.- Quito, Agosto cuatro de mil novecientos ochenta y uno.- REFERENCIA: " INTERACION DE CAPITAL A LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A." SOCIOS:-

Manuel Correa A.-	S/. 20.000,00
Dr. Julio Vela S.-	" 10.000,00
Juan Fernando Correa M.-	" 10.000,00
Juan Carlos Correa M.-	" 10.000,00
S U M A N .- S/ 50.000,00	

Aquí hay una firma ilegible.- COMPROBANTE DE PAGOS DE IMPUESTOS POR EL APORTE.- C O P I A .- A L C A B A L A .- Tesorería Municipal de Quito, Título de Crédito.- Por s/ 49.500,00).- LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A., consigno la suma de cuarenta y nueve mil quinientos sucres, en concepto de Alcabala por aporte a Capital, que otorga el señor Agustín Arias Mantilla.- Notario doctor Jose Vicente Troya Jaramillo, sobre CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 4'900.000,00).- Quito, Septiembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y uno.- El Tesorero.- Firmado).- Angel I. Cadena.- C O P I A .- CON SEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Alcabalas.- Notaria Segunda.- Por s/. 19.800,00.- Recibi de INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A., la suma de diez y nueve mil ochocientos sucres, por el impuesto del uno por ciento adicional a las Alcabalas, por

concepto de Aporte a Sociedad que otorga el señor Agustín

Arias Mantilla, por cuatro millones novecientos cincuenta

mil sucres, situado en la parroquia de Conocoto el inmueble

aportado.- Quito, Septiembre diez y ocho de mil nove-

cientos ochenta y uno.- El Recaudador.- Firmado).- N. Velas-

co.- C O P I A .- Empresa Municipal de Agua Potable.- Im-

puesto adicional a las alcabalas para Agua Potable.- Por

S/ 19.800,00.- Recibi de la Compañia " INMOBILIARIA CONO-

CHILLO S.A., la suma de diez y nueve mil ochocientos sucres

en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad

de cuatro millones novecientos cincuenta mil sucres, valor

del contrato de APORTE a inmueble que otorga el señor Agustín

Arias Mantilla.- Notario doctor Troya.- Quito, diez y ocho

de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Tesore-

ro.- Firmado).- E. Espinoza.- C O P I A .- JUNTA DE DE-

FENSA NACIONAL.- Alcabalas.- Por s/ 9.900,00.- Quito, -

Septiembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y uno.-

Recibi de INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A., la cantidad de -

NUEVE MIL NOVECIENTOS SUCRES, por el impuesto para Defensa

Nacional, por un contrato de APORTE A SOCIEDAD, que otorga

el señor Agustín Arias Mantilla, de terreno, situado en la

parroquia de Conocoto de este Canton, por la suma de CUA-

TRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Firma-

do).- El Jefe Provincial de Recaudaciones de la Junta De

Defensa Nacional.- C. Zambrano.- C E R T I F I C A D O

D E H I P O T E C A S.- Quito, a veinticinco de Agosto

de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Registrador de la

Propiedad.- Sirvase conferirme al pie de la presente un Cer-



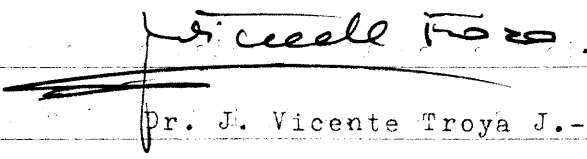
J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 tificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de ena-
2 jenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Conocoto
3 de este Canton, con el hisorial de quince años de propiedad
4 del señor Agustin Arias Mantilla, el mismo que lo adquirio por
5 compra a la señora Carlota Mantilla, segun escritura otorgada
6 el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el
7 Notario doctor Salvador Merchan,- legalmente inscrita el veinte
8 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.- Firmado).-
9 Gerardo. Salvador M.- El infrascrito Registrador de la Propie-
10 dad del Canton, en legal forma tiene a bien certificar que,
11 revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el
12 año de mil novecientos sesenta y seis, hasta la presente fe-
13 cha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohi-
14 biciones de enajenar que afecten al predio referido en la pe-
15 tición, situado en la Parroquia Conocoto, de este Canton, ad-
16 quirido por AGUSTIN ARIAS MANTILLA, mediante compra a la se-
17 ñora Carlota Mantilla Mata, segun escritura celebrada el ocho
18 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario
19 doctor Salvador Gonzalez Merchan, inscrita el veinte de Di-
20 ciembre del mismo año; quien adquiere por compra a Mercedes
21 Mata viuda de Mantilla, segun escritura celebrada el once de
22 Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario
23 doctor Olmedo del Pozo, inscrita el catorce de los mismos mes
24 y año; no se encuentra por estos datos, ningun gravamen hip-
25otecario; tambien se hace constar que no esta embargado ni pro-
26hibido de enajenar.- Quito, a veinticinco de Agosto de mil no-
27vecientos ochenta y uno las ocho a.m.- El Registrador, fir-
28mado).- Dr. Telmo Andrade T.- (Aqui hay un sello que dice:Re-

gistro de la Propiedad del Canton Quito).-

Se otorgo ante mi; y en fede ello, confie-
ro esta PRIMERA copia en Quito, a diez y ocho de Septiem-
bre de mil novecientos ochenta y uno.-

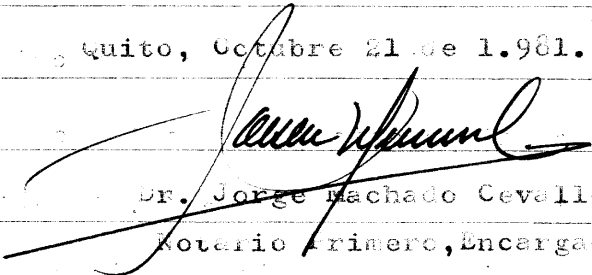
El Notario,


Dr. J. Vicente Troya J.-

RAZON:.-

Al margen de la matriz de la presente escritura
celebrada ante el Notario Segundo Doctor José Vicente Troya
tomé nota de lo ordenado por el señor Economista Marcelo
Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado,
en el Artículo segundo de su Resolución No. 10751, de fe-
cha 16 de Octubre del presente año de 1.981.-

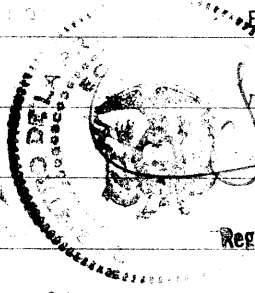
Quito, Octubre 21 de 1.981.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero, Encargado
de la Notaria Segunda.-

Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura en el Registro de Propiedad de
Cuarta Clase, Tomo.....

Quito, a de de 19__

EL REGISTRADOR


Registrador de la Propiedad - Encargado
QUITO

RAMA D 1

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil setecientos
2 cincuenta y uno, del señor Marcelo Avila, Superintendente de Compa-
3 ñas, encargado, de 16 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno,
4 bajo el número 1080 del Registro Mercantil, tomo 112.- Queda archi-
5 vada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Consti-
6 tución de la "compañía "INMOBILIARIA CONOCHILLO S.A.", otorgada el 18
7 de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Se-
8 gundo de este Cantón, Dr. José V. Traya; es de así cumplimiento a lo
9 dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad
10 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publica-
11 do en el Registro Oficial 678 de 29 de Agosto del mismo año.- Se an-
12 tó en el Repertorio bajo el número 24970.- Quito, a veinte y ocho de
13 Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL